



GOBIERNO DE
CHILE

003 64

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8,
CONFECCIÓN DE MÁSTIL DE LA BANDERA PARA JARDÍN
INFANTIL Y SALA CUNA SECTOR NORTE.

IQUIQUE,

25 MAY 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.314 de Presupuesto año 2009; Ley N°19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N°84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se confeccionó mástil para la Bandera para el Jardín Infantil y Sala Cuna Sector Norte.
2. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Res. Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1° Téngase por autorizado la contratación de los Servicios del Sr. **José Nibaldo Orellana Pavez, RUT 9.781.096-6** para efectuar la confección del mástil de la Bandera por un monto de \$117.096.- (ciento diecisiete mil noventa y seis pesos), IVA INCLUIDO.

2° Páguese a don **José Nibaldo Orellana Pavez, RUT 9.781.096-6** por un monto de \$117.096.- (IVA INCLUIDO), previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

4° Impútese el gasto a la cuenta 2206001002, Mantención de Jardines Infantiles, Pr 01.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICERREINENTA EJECUTIVA



ORIETA BURGOS HERMOSILLA
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OBH/TGC/IN/ina
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones (2)
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes